

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- Ordinario N°26 de fecha 16 de enero de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar Al Sr. Bruno Leonardo Petit-Breuilh Barria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71 de fecha 14 de enero 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón es promover el desarrollo artístico cultural y personal, la creatividad, la autoestima, la disciplina, el trabajo en equipo, el compromiso y el buen uso del tiempo libre mediante la enseñanza y aprendizaje musical de los niños y niñas con residencia en la Comuna de Concón pertenecientes a la orquesta, por lo que se hace necesario que dentro del equipo un instructor de violín.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, Contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 del Sr. **BRUNO LEONARDO PETIT-BREUILH BARRÍA**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$ 243.834 pesos, por una jornada de 4 horas semanales, para prestar el servicio de **INSTRUCTOR DE VIOLIN MÓDULO 2**.
- APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. **BRUNO LEONARDO PETIT-BREUILH BARRÍA**, RUT N° [REDACTED].
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Orquesta Infantil de Cuerdas Municipal Concón".
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED].
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 23 ENE 2025	Revisado